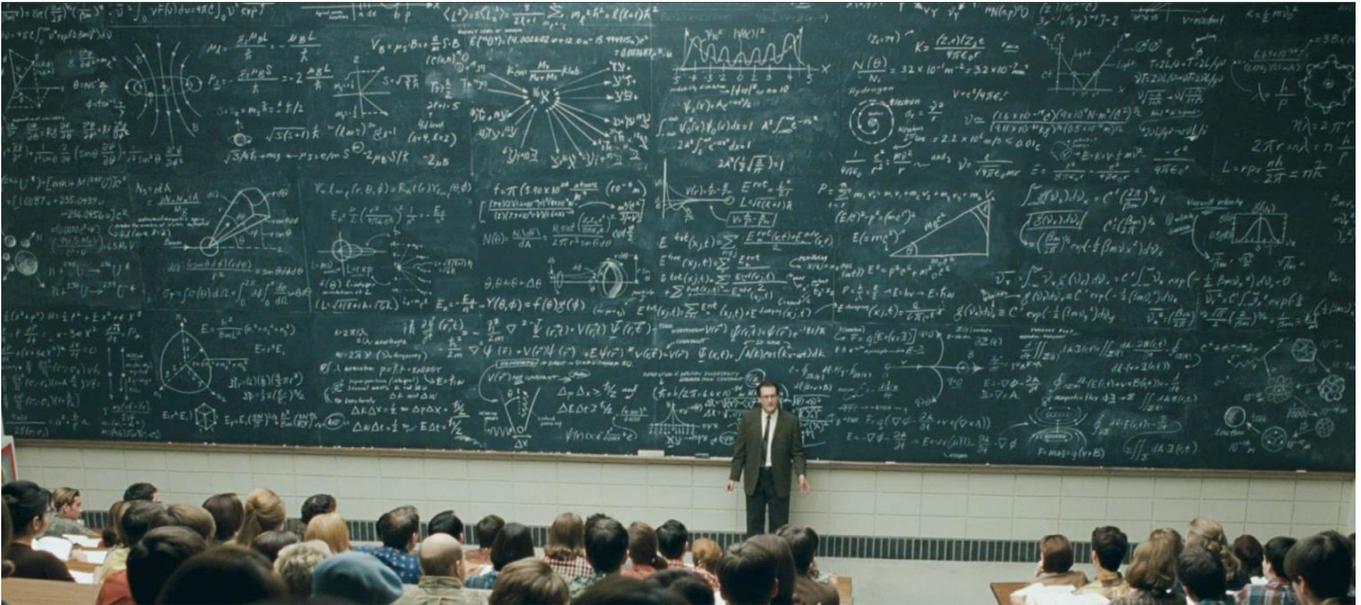


Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Mundial de los Docentes

Estados Unidos (Univisión):

- **Kavanaugh da el último empujón para defenderse antes de la votación final en el Senado y reconoce que dijo cosas que no debió.** Faltan horas para que el pleno del Senado vote para confirmar o no al juez Brett Kavanaugh como justice de la Suprema Corte. Con el tiempo en su contra, él decidió dar un empujón final a los legisladores indecisos y, a la vez, defender su honor a través de un artículo de opinión publicado en el diario [The Wall Street Journal](#). "Fui objeto de acusaciones erróneas y en algunos casos viciadas", se lee en la corta nota. "Mi tiempo en la secundaria y la universidad, hace más de 30 años, ha sido ridículamente distorsionado", escribió al referirse a las acusaciones de agresión sexual hechas por la doctora Christine Blasey Ford y otras dos mujeres, que lo llevaron a un interrogatorio ante el Comité Judicial del Senado. Según Kavanaugh, al sentarse en esa sala la semana pasada, lo hizo para defender a su familia, su "buen nombre" y una "vida dedicada al servicio público". Y sí, reconoce que su tono fue "mordaz", "enérgico y apasionado" para responder las preguntas de los senadores. "Dije algunas cosas que no debí haber dicho", admitió el juez. "Por momentos, mi testimonio —tanto en mis palabras iniciales como al responder el interrogatorio— reflejaba mi frustración apabullante de estar siendo erróneamente acusado, sin corroboración, de una horrible conducta completamente contraria a lo que he sido y a mi carácter", dijo. Agregó que también mostraban la "profunda angustia" por la forma "injusta en que las acusaciones estaban siendo manejadas". Tres mujeres han denunciado agresiones sexuales de Kavanaugh ocurridas en sus años de secundaria y universitarios. Christine Blasey Ford es la primera mujer que habló en contra del juez. Aseguró que en una fiesta de secundaria en los años 80, Kavanaugh la inmovilizó en una cama e intentó quitarle el traje de baño y la ropa. Todo ocurrió ante la mirada de uno de los amigos del ahora juez, Mark Judge. Ella dice estar "100% segura" de quién fue su agresor: asegura que fue Kavanaugh. Deborah Ramirez fue la segunda. Contó que en una fiesta de la universidad entre 1983 y 1984, Kavanaugh se expuso ante ella con sus genitales desnudos, le puso el pene en la cara y la hizo tocarlo sin su consentimiento. ¿Quién es Deborah Ramirez, la segunda mujer que acusa a Brett Kavanaugh de conducta sexual inapropiada? Y Julie Swetnick fue la tercera en mencionarlo. Si bien aseguró que no fue agredida sexualmente por el nominado a la Corte Suprema, dijo bajo juramento que se había convertido "en la víctima de una de esas violaciones de 'pandillas' o de 'trenes' en las que

Kavanaugh y su amigo Judge estuvieron presentes" en una fiesta en Washington DC, en 1982. Él lo ha negado todo. Incluso en el artículo de The Wall Street Journal. Algunos senadores republicanos y el presidente Donald Trump aseguran que su testimonio fue "convinciente". Entre los primeros, tiene votos; el segundo, esta semana le dio su apoyo al presentarlo como víctima mientras se mofaba de las respuestas de la doctora Ford ante los legisladores. Por fuera, entre sus compañeros de secundaria y de la universidad tiene partidarios y también detractores que reiteran los excesos de Kavanaugh con el alcohol que, en algunos casos, lo llevaron a tener reacciones agresivas.

- **El juez Kavanaugh no pertenece a la Suprema Corte, critica el ex *justice* John Paul Stevens.** El *justice* retirado de la Corte Suprema, de 98 años, dijo este jueves en una charla en Boca Ratón, Florida que considera que Kavanaugh demostró "potenciales vicios" en su reciente audiencia en el Senado. Según Stevens, él creyó inicialmente que merecía el puesto, pero su percepción cambió tras sus encuentros con los senadores: "Cambié de opinión no por razones que tengan que ver con sus capacidades intelectuales. Creo que su actuación en las audiencias me hizo cambiar de opinión". Para el ex *justice*, los senadores "deberían prestar atención" a las acusaciones sobre agresiones sexuales contra Kavanaugh. Apoyando la opinión de un profesor de leyes de la Universidad de Harvard, Stevens aseguró que sus dudas sobre el juez se hicieron mayores cuando aseveró que las acusaciones de agresiones sexuales en su contra eran "orquestadas por motivos políticos", como una posible venganza de los Clinton o por la "ira reprimida" de algunos después de que Trump lo nominó a él para llenar la vacante que deja el juez Anthony Kennedy. Stevens, republicano y nominado por el presidente Gerald Ford, fue *justice* de la Suprema Corte de 1975 hasta 2010.

OEA (CIDH):

- **La CIDH presenta caso sobre Brasil ante la Corte IDH.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el caso 12.428, empleados de la Fábrica de Fuegos en Santo Antonio de Jesús y sus familiares, respecto de Brasil. El caso se relaciona con una explosión ocurrida el 11 de diciembre de 1998 en una fábrica de fuegos artificiales, en la que murieron 64 personas y 6 resultaron heridas, todas ellas empleadas de la fábrica. De esas personas, 22 eran niños, niñas y adolescentes, de entre 11 y 17 años de edad. La CIDH determinó que el Estado es responsable por la violación del derecho a la vida y a la integridad personal por su falta de fiscalización a la fábrica en la que sabía que se realizaban actividades industriales peligrosas y porque debía conocer que existía una de las peores formas de trabajo infantil y se cometían graves irregularidades. De igual manera, estableció que se violó el derecho al trabajo y el principio de igualdad y no discriminación, toda vez que la fabricación de fuegos artificiales era la única opción laboral para los habitantes del municipio, dada su situación de pobreza. Finalmente, la CIDH determinó que el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, pues por medio de los procesos civiles, penales y laborales el Estado no garantizó el acceso a la justicia, la determinación de la verdad de los hechos, la investigación y sanción de los responsables, ni la reparación de las violaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar. En el Informe de Fondo, la Comisión recomendó a Brasil reparar integralmente las violaciones de derechos humanos, tanto en el aspecto material como inmaterial, en el marco de lo cual el Estado debía adoptar medidas de compensación económica y satisfacción del daño moral y disponer medidas de atención a la salud física y mental para las víctimas sobrevivientes. Asimismo, la CIDH recomendó disponer las medidas de salud mental necesarias a los familiares directos de las víctimas de la explosión. Las medidas debían ser implementadas de manera concertada con ellas y sus representantes. Asimismo, la CIDH recomendó a Brasil investigar de manera diligente, efectiva y dentro de un plazo razonable, con el objeto de esclarecer los hechos en forma completa e imponer sanciones. Esto incluye investigaciones respecto de personas vinculadas con la Fábrica de Fuegos y también con las autoridades estatales que incumplieron sus deberes de inspección y fiscalización. En cuanto a medidas de no repetición, la CIDH solicitó la adopción de las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares. La CIDH indicó que el Estado también debe adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar el trabajo infantil, y fortalecer sus instituciones para asegurar que cumplan con su obligación de fiscalización e inspección de empresas que realizan actividades peligrosas. Mediante comunicación de 17 de agosto de 2018, el Estado solicitó una prórroga de dos meses para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de Fondo, tomando en cuenta su voluntad de adoptar medidas para dicho cumplimiento y que todavía no había recibido la información necesaria para presentar la respuesta a la CIDH. La CIDH y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) subrayaron la importancia y oportunidad del caso para que la Corte IDH desarrolle jurisprudencia en materia de las obligaciones internacionales de los Estados frente a actividades laborales de alto riesgo,

incluyendo lo relativo al otorgamiento de licencias de funcionamiento, así como sus deberes de fiscalización y supervisión. Igualmente, podrá analizarse transversalmente la temática de empresas y derechos humanos, así como el alcance y contenido de las obligaciones estatales. El caso también permitirá a la Corte pronunciarse sobre los deberes de prevención, sanción y reparación de las peores formas de trabajo infantil, así como respecto de violaciones a la vida e integridad que resulten de actividades peligrosas en el ámbito laboral, además la Corte podrá profundizar sobre el alcance del derecho al trabajo y su intersección con el principio de igualdad y no discriminación en situaciones de pobreza. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

- **La CIDH insta a los Estados a reconocer y promover la lengua de señas.** En el marco del primer Día Internacional de las Lenguas de Señas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) insta a los Estados de la región a reconocer la lengua de señas como idioma oficial de las personas sordas dentro de su legislación. Asimismo, la CIDH insta a los Estados a promover la lengua de señas a través de la implementación de medidas positivas que garanticen la accesibilidad y la formación de la lengua de señas, tales como la enseñanza inclusiva de la lengua de señas en sus sistemas educativos, promoción de la formación de intérpretes de lengua de señas, y la capacitación de los funcionarios públicos en la lengua de señas. En los Estados de la región muchas personas son sordas y para ellas la lengua de señas es una de las formas que emplean para comunicarse. Cada Estado cuenta con su propio sistema de lengua de señas e incluso hay Estados donde existen dos sistemas de comunicación de lengua de señas. Actualmente, 13 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) han reconocido la lengua de señas como lengua oficial de la comunidad de personas sordas dentro de su legislación: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela. La CIDH observa con preocupación que existen pocos intérpretes de señas oficiales en la región y la poca accesibilidad a información pública en lengua de señas. Asimismo, el número reducido de centros educativos que tengan dentro de su plan de estudio el bilingüismo, es decir, la enseñanza de lengua de señas e idiomas de tradición oral. La CIDH ha observado con preocupación que las personas sordas se enfrentan diariamente a múltiples obstáculos para comunicarse, y esto, implica un serio impacto en el goce efectivo de sus derechos humanos tales como la igualdad ante la ley, la integridad personas y el acceso a la justicia. Al respecto, la CIDH reafirma lo sostenido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al reconocer que el reconocimiento de la lengua de señas es imperativo, ya que es un requisito previo para el reconocimiento de los derechos de las personas sordas. La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad disponen que los Estados tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias de carácter legislativo, administrativo y de otra índole para garantizar la plena integración y participación de las personas con discapacidad en la sociedad. La Asamblea General de la OEA adoptó en su Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y La Dignidad de las Personas con Discapacidad (2016-2026) que los Estados miembros deben eliminar las barreras existentes para el acceso de las personas sordas a los sistemas de educación, salud, comunicación, y transporte, por lo tanto, deben incluir la lengua de señas en las formas de comunicación. El Comisionado, Francisco Eguiguren, responsable de la Unidad de Personas con Discapacidad expresó: "Si queremos una sociedad realmente incluyente debemos reconocer los distintos sistemas de comunicación que emplean las personas con discapacidad, de lo contrario se les condena al silencio, aislamiento y desinformación. La lengua de señas como tradición lingüística de las personas sordas, debe preservarse y promoverse desde las diversas esferas de la sociedad. Hoy el camino ha empezado a recorrerse con la conmemoración de un día especial para la lenguas de señas, nos corresponde a todos seguir cuidando ese camino hasta garantizar que las personas sordas se puedan comunicar en igualdad de condiciones que las demás personas, contribuyendo así en su integración a la sociedad y en el goce de sus derechos". La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Brasil (Deutsche Welle):

- **Tribunal confirma derecho de Dilma Rousseff a aspirar al Senado.** El Tribunal Superior Electoral (TSE) de Brasil confirmó derecho de la expresidenta Dilma Rousseff de disputar elecciones legislativas este 7 de octubre. Rousseff aspira al Senado por Minas Gerais, en donde es "favorita". La máxima autoridad electoral de Brasil confirmó este jueves, por votación unánime de sus siete miembros, la decisión anunciada el mes pasado por el Tribunal Regional Electoral de Minas Gerais de validar la inscripción de la candidatura de Rousseff al Senado, que había recibido una decena de impugnaciones. La decisión había quedado en duda debido a que en el tribunal regional sólo fue aprobada por cuatro de sus siete miembros y rechazada por tres, división que fue aprovechada por diferentes partidos para presentar nuevos recursos ante el TSE contra la candidatura de la expresidenta (2011-2016). Según las denuncias, Rousseff estaría inhabilitada electoralmente debido a que fue destituida del mandato de presidenta por el Congreso en 2016 tras ser hallada culpable en un juicio político en el que se le acusó de maquillar las cuentas públicas. La pérdida del mandato en un juicio político, según los demandantes, automáticamente prohíbe al condenado a aspirar a cargos públicos en los siguientes ocho años. Los miembros del TSE, sin embargo, respaldaron los argumentos del instructor del juicio, Luis Roberto Barroso, según los cuales el propio Senado hizo dos votaciones, en una de las cuales aprobó la destitución de la entonces jefe de Estado y en otra le mantuvo sus derechos políticos, por lo cual estaría apta para disputar las elecciones. Rousseff encabeza intención de voto en Minas Gerais. "La Justicia Electoral no tiene competencia para analizar si la decisión proferida por el Senado está correcta o equivocada. Esa decisión, en caso de que alguien la questione, le corresponde a la Corte Suprema", afirmó Barroso. La expresidenta encabeza las encuestas de intención de voto al Senado en el estado de Minas Gerais para las elecciones del domingo, por lo que es favorita a quedarse con uno de los dos escaños en disputa en esa jurisdicción. Rousseff es candidata por el Partido de los Trabajadores (PT), la formación liderada por el expresidente Luiz Inácio Lula da Silva, quien sí fue inhabilitado para disputar las elecciones presidenciales debido a su condición de preso y condenado en segunda instancia por corrupción. Lula, que lideraba los sondeos hasta ser declarado inelegible, escogió como su sucesor en la disputa presidencial al exministro Fernando Haddad, quien está en segundo lugar en las encuestas por detrás del diputado ultraderechista Jair Bolsonaro. Según los sondeos, Bolsonaro y Haddad, como los dos candidatos presidenciales más votados el domingo, tendrán que disputar una segunda vuelta el 28 de octubre, en la que aparecen técnicamente empatados.

Colombia (El Tiempo):

- **Corte Constitucional protege a actriz porno por casting que se publicó sin su permiso.** La Corte Constitucional falló a favor de una mujer que grabó un video pornográfico como parte de la prueba de un casting para actuar en una película, cuyas imágenes fueron publicadas y comercializadas sin su autorización por el propietario de una productora de videos para adultos en Medellín. La Corte protegió sus derechos a la intimidad y a la propia imagen, afirmando que la libertad contractual tiene como uno de sus límites los derechos fundamentales, especialmente cuando se trata de contratos firmados con productoras de material audiovisual pornográfico. Según el alto tribunal, a quienes actúan en las películas para adultos se les debe garantizar un consentimiento informado de tal manera que las personas sepan las implicaciones que tendrá la firma de su contrato. Es decir, los dueños de productoras de videos porno deben establecer claramente las condiciones en las que será publicado, distribuido o comercializado el material, con el fin de que quienes actúan en estas películas puedan dar un consentimiento sobre el uso de esas imágenes. Así, las productoras porno deben especificar los usos y fines de los videos, determinar los alcances de la comercialización de las imágenes, garantizar un término para que se ratifique el consentimiento y proveer la información suficiente sobre el impacto de los videos, y el valor promedio de los honorarios de los actores. En el caso puntual, la Corte dijo que a la mujer no se le protegieron sus derechos porque el dueño de la productora -que tiene dos páginas web de pornografía- no le informó de forma clara las condiciones del uso del video del casting. El caso de tutela que llegó a la Corte. En la tutela, la mujer afirmó que es madre soltera y que trabaja como modelo haciendo fotografías de publicidad. Afirma que en el 2010, cuando tenía 26 años, hizo dos pruebas de casting para una empresa de videos: en la primera aceptó que le tomaran varias fotografías en ropa interior, mientras que en la segunda prueba, grabó un video pornográfico, por el que recibió sólo 200.000 pesos. Afirma que después de grabar el video, firmó un contrato en inglés con el dueño de la productora. El hombre le indicó que lo que habían filmado era solo un casting y que no lo iba a difundir, asegurándole que después sería llamada para grabar una película pornográfica. Ocho meses después, la mujer se enteró de que pese a nunca haber autorizado que se comercializara el casting, el video ya estaba en cuatro páginas de internet. Por estos hechos la

mujer denunció al hombre que le hizo los videos el 12 de febrero del 2015. Y en febrero de este año interpuso una tutela para que se le ordene al productor eliminar los videos de las páginas web. En el trámite de tutela, el hombre dijo que para la grabación se hizo un contrato y un acuerdo verbal, y que supuestamente la mujer había estado de acuerdo con la divulgación el día de la grabación, por lo que le vendió el material a otra empresa para su comercialización. Al estudiar su tutela, la Corte afirmó que si bien en el país hay una libertad contractual amplia -que permite a terceros usar, difundir y comercializar la imagen propia-, en los casos de los contratos que se suscriben con productoras pornográficas, "es necesario que el consentimiento que estas personas otorgan para ejercer este oficio esté revestido de ciertas garantías que permitan asegurar que dicho consentimiento no es solamente libre, sino también informado, de tal manera que conozcan las consecuencias de dicho contrato". Por eso la Corte le ordenó al dueño de la empresa pornográfica que retire el video de las páginas que son suyas, y que se abstenga de usarlo en el futuro. También, que identifique y busque la forma de que el video salga de las plataformas digitales a las que se lo vendió.

Perú (Gestión):

- **Juez supremo César Hinostroza: destituido e inhabilitado por 10 años por el Congreso.** El Pleno del Congreso de la República aprobó la denuncia constitucional contra el suspendido juez supremo César Hinostroza, quien fue destituido del cargo e inhabilitado por 10 años. Respecto a César Hinostroza se aprobó su destitución como juez supremo. Fue con 74 a favor, cero en contra y cero abstenciones. Asimismo, con 75 votos a favor, cero en contra e igual número de abstenciones, se aprobó su inhabilitación por 10 años para ejercer cualquier cargo público. Del mismo modo, con 74 votos a favor se aprobó la denuncia constitucional por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias. Con 75 votos se aprobó la denuncia por negociación incompatible. Finalmente, el Pleno aprobó la denuncia contra Hinostroza Pariachi por el presunto delito de organización criminal por 67 votos a favor, cero en contra y 7 abstenciones.

Alemania (AP/Deutsche Welle):

- **Juzgan a guardia de campo de concentración.** Un exguardia de la SS irá a juicio en Alemania bajo cargos de partícipe de homicidios por su tiempo en el campo de concentración nazi de Stutthof. El hombre de 94 años, que no ha sido identificado debido a las leyes de privacidad, está acusado de trabajar como guardia en el campo de junio de 1942 a septiembre de 1944. El fiscal de Dortmund, Andreas Brendel, dijo el viernes que si bien no se lo ha vinculado con un delito específico en el campo, el hecho de que más de 60.000 personas fueran asesinadas en Stutthof lo convierte en partícipe en al menos cientos de muertes. Según Brendel, el sospechoso reconoce haber sido guardia en Stutthof, pero sin tener participación ni conocimiento de los asesinatos. El juicio comenzará el 6 de noviembre en la corte estatal de Münster.
- **Condena por el caso de la 'Casa de los horrores'.** La justicia alemana condenó este viernes a largas penas de prisión a una pareja acusada de haber maltratado hasta la muerte a dos mujeres en una granja de su propiedad que la prensa bautizó como la "casa de los horrores". La pareja, ahora divorciada y que se hacía pasar por hermanos ante los vecinos y las víctimas, contactaba con mujeres a través de anuncios en busca de una "relación seria" y luego las retenía y torturaba. Una de ellas, Susanne F. murió a causa de las heridas cuando la querían devolver a su casa en Baja Sajonia y, por un problema con el coche, tuvieron que llamar a un taxi. La policía descubrió posteriormente que habían matado también al menos a otra mujer dos años antes, Annika W. El Tribunal Regional de Paderborn dictó una pena de 13 años de cárcel para Angelika W. y de 11 años para su exmarido, Wilfried W. La principal acusada se disculpó con las víctimas minutos antes de conocerse el fallo. "Quiero disculparme con todas las mujeres a las que he hecho daño", dijo. Wilfried W. afirmó en sede judicial en su último alegato que no distinguía entre "lo que estaba bien y lo que estaba mal" y que por eso "no hubiese estado mal una terapia".

España (RT/El País):

- **"Hija de puta" y "bicho": Los insultos de un juez a una modelo víctima de violencia machista.** Un juez se burla de una víctima de violencia de género, junto con la fiscal y la letrada de la administración de justicia, y llega a llamarle "bicho" e "hija de puta". La escena sucede en un juzgado de Madrid después de que terminara la vista por la demanda de divorcio para decidir sobre la custodia de los dos hijos en común, dos bebés de 21 y 10 meses de edad. Las imágenes han sido filtradas por la Cadena Ser, después de

que alguien se olvidara de apagar el video y la conversación se grabara accidentalmente. Los tres miembros del tribunal hablan entre risas del caso mientras se burlan de la mujer, que tras una de las denuncias presentadas contra su expareja llegó a ser calificada por la policía de víctima de riesgo extremo. "Desde que ha dejado al bicho el otro ha rejuvenecido", dice el togado en una de sus primeras intervenciones refiriéndose despectivamente a la joven. "Verás el disgusto que se va a llevar a María Sanjuan [en referencia a la víctima] cuando vea que el lunes tiene que darle los niños al padre", dice en otra parte de la conversación de manera jocosa. A lo que una de sus acompañantes añade entre risas: "Ya verás, otro ingreso". Y es que la joven tuvo que ser ingresada la noche anterior en urgencias en un hospital público presa de un ataque de pánico al conocer que le acababan de retirar la orden de protección, como relata el citado medio. Además, comentan sus sospechas sobre que todo esté preparado por parte de ella y bromean sobre que aparezca en un programa de televisión criticando al juez. Este acaba la conversación con un "qué hija de puta". Queja ante el Consejo General del Poder Judicial. La víctima, una joven modelo llamada María Sanjuan, ha presentado una queja ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por falta de imparcialidad y animadversión hacia ella y solicitando que se investigue al juez, Francisco Javier Martínez Derqui, por prevaricación. Tras la recusación de la denunciante, tanto la fiscal como la letrada han abandonado el caso, así como el magistrado, al entender que su imparcialidad está comprometida por esos comentarios ofensivos, según recoge Europa Press. Con anterioridad, la Cadena Ser había podido hablar con Martínez Derqui que señalaba que se trató de "una conversación privada que se ha grabado indebidamente, una conversación fuera de mi actuación jurisdiccional", y añadía que "se produce en un espacio cerrado y que se está haciendo un uso indebido de ella". Críticas a las 'justicia patriarcal' en las redes. Las redes sociales se han volcado en la crítica a este juez y la etiqueta #juezbicho ha inundado multitud de tuits que ponen el énfasis en lo que denominan 'justicia patriarcal'.

- **Mujeres juristas denuncian a un magistrado de La Manada por injurias.** La asociación de mujeres juristas Themis ha presentado una denuncia por "responsabilidad disciplinaria" contra el magistrado de la Audiencia Provincial de Navarra Ricardo González. El escrito, según explica la organización en una nota, solicita la "responsabilidad disciplinaria" por el voto particular que este juez emitió en el caso de La Manada, el juicio por abuso sexual contra una joven de 18 años en las fiestas de San Fermín en 2016. González se pronunció de forma particular, distinto del criterio de sus colegas de sala, tras ver los vídeos que se aportaron a la causa, en los que, dijo, él veía "sexo en un ambiente de jolgorio". Themis ha formalizado esta denuncia ante la Comisión Disciplinaria y el Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial "por los contenidos injuriosos y vejatorios existentes" en aquel voto particular, que a su parecer son "innecesarios e improcedentes desde el punto de vista del razonamiento jurídico". Aquí se puede consultar la sentencia íntegra. La Audiencia Provincial de Navarra condenó a los cinco acusados a nueve años de cárcel por abuso sexual continuado y no por violación. Los magistrados consideraron que los hechos se produjeron sin violencia ni intimidación. La decisión rebajó la petición de la fiscalía que pedía 22 años de prisión por cinco delitos continuados de agresión sexual, contra la intimidad y por robo con intimidación. Ricardo González solicitó la absolución de los cinco acusados, una cuestión que "no es objeto" de la queja de Themis, centrada en las expresiones contenidos en el voto particular que, a su juicio, vulneran el artículo 418.5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dos epígrafes referidos a la falta de consideración o el uso de expresiones "innecesarias o improcedentes, extravagantes o manifiestamente ofensivas e irrespetuosas" en un razonamiento jurídico. La asociación recoge algunas de las expresiones del voto particular que consideran que podrían ser constitutivas de delito. "[Tampoco la mujer] muestra el más mínimo pudor, ni ante la exhibición e su cuerpo o sus genitales, ni ante los movimientos, posturas y aptitudes que van adoptando", expuso el magistrado. "La expresión de su rostro es en todo momento relajada y distendida y, precisamente por eso, incompatible a mi juicio con cualquier sentimiento de miedo, temor, rechazo o negativa". "Gesto que me sugiere una despreocupación impropia de quien está agrediendo sexualmente a una mujer con conciencia de hacerlo o prevaliéndose de la situación para abusar de ella con conciencia de estar sometiendo su voluntad en un lugar como el de autos", recogen las juristas como ejemplo de las frases que consideran injuriosas del voto particular. Y también: "Por el contrario, lo que me sugieren sus gestos, expresiones y los sonidos que emite es excitación sexual" o "Pues no es descartable que durante una relación sexual no consentida pueda llegar a sentirse y expresarse una excitación sexual meramente física en algún momento". El Poder Judicial ya archivó en mayo una denuncia muy similar presentada por la organización Women's Link Worldwide contra el magistrado González por el contenido de ese voto particular. Igual que Themis, Women's Link apeló a dos artículos de la LOPJ. El primero (418.6) es también uno de los que figura en la denuncia presentada este viernes, por lo que la autoridad disciplinaria del Poder Judicial, previsiblemente, desestimará ahora este apartado de la denuncia como ya hizo entonces. Las denunciantes pedían que se sancionara al magistrado por la falta grave consistente en la utilización de "expresiones innecesarias o improcedentes, extravagantes o manifiestamente ofensivas", pero el CGPJ recordó que ese precepto establece expresamente que el órgano de gobierno de los jueces "solo

procederá previo testimonio deducido o comunicación remitida por el tribunal superior respecto de quien dictó la resolución y que conozca de la misma en vía de recurso". Es decir, que el Poder Judicial no puede actuar de oficio ni a partir de una denuncia externa para exigir esa responsabilidad. Sería el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que está estudiando el recurso presentado contra la sentencia de la Audiencia Provincial, el que podría promover una queja para que se sancionara al juez por este motivo. Women's Link también solicitaba que el magistrado fuera sancionado por una falta muy grave de ignorancia inexcusable en el ejercicio de los deberes judiciales, prevista en el artículo 417.14 de la LOPJ. En este punto, el la autoridad disciplinaria se basó en la jurisprudencia que viene dictando el Tribunal Supremo para decir que ese artículo castiga comportamientos realizados por los jueces y magistrados en su faceta de empleados públicos, pero no cuando ejercen funciones jurisdiccionales. Y una sentencia o un voto particular constituye "la principal manifestación del ejercicio de su función jurisdiccional".

Corea del Sur (AP):

- **Expresidente, condenado a 15 años por corrupción.** Una corte de Corea del Sur sentenció el viernes al expresidente Lee Myung-bak a 15 años de prisión por una serie de cargos de corrupción, incluyendo soborno y malversación. El exmandatario, que ha negado la mayoría de los cargos en su contra, tiene una semana para recurrir el fallo de la Corte de Distrito Central de Seúl. Lee, que fungió como presidente entre 2008 y 2013, ha estado recluido en un centro de detención de Seúl desde su arresto el pasado marzo. Su condena es otro revés para los conservadores de Corea del Sur. Su sucesora, la también conservadora Park Geun-hye, está cumpliendo una pena de 33 años de cárcel por otro escándalo de corrupción.

De nuestros archivos:

**7 de abril de 2014
Pakistán (AFP):**

- **Bebé de nueve meses, acusado de intento de asesinato.** Un bebé de nueve meses ha tenido que comparecer ante un tribunal en Pakistán por estar acusado de planear un intento de asesinato de un oficial de policía, según ha informado la prensa británica. El pequeño, Mohammad Mosa Khan, apareció ante el juez Razaqat Ali en brazos de su abuelo, Mohammad Yaseen y comenzó a llorar cuando le mancharon el dedo en tinta para su identificación. El niño, que según sus familiares no ha cumplido el año, fue detenido a principios de febrero junto a otros miembros de su familia por arrojar piedras y golpear con palos de madera al agente, durante unos disturbios con representantes de una empresa de gas que habían cortado la energía en varios hogares. En su informe, el oficial Kashif Muhammad describió esos actos de intento de asesinato, provocando la aparición en la corte de 30 personas, entre ellas el bebé. "Todos los presentes se preguntan cómo un niño puede estar involucrado en un caso como este. Qué tipo de justicia y de política es ésta", criticó el abuelo, que trataba de calmar al bebé con un biberón tras la audiencia. El juez ordenó la suspensión del funcionario que ha interpuesto esta denuncia y la liberación del bebé. No obstante, tendrá que aparecer de nuevo la próxima semana en una nueva audiencia del caso. "El tribunal debe simplemente reconocer que el niño es inocente y que la edad mínima de responsabilidad penal es de siete años", dijo a AFP Irfan Sadiq Chaudhry, el abogado de la familia. Este caso "expone abiertamente la incompetencia de nuestra policía y cómo funciona", dijo el letrado.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.